CONTRATO Nº 07/2021

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **FUMISAN S.A.**, con **RUC Nº 80022328-4**, domiciliada en Amador de Montoya Nº 1356 e/ Médicos del Chaco y Tarumá, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. MARÍA SELVA RAMÍREZ DE BENÍTEZ**, con cédula de identidad Nº 431.321, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Licitación Pública Nacional PAC Nº 10/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" ID Nº 376448, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, conforme a la Resolución Nº 06/2020, de fecha 16 de julio de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;
f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376448.

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional PAC Nº 10/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" ID Nº 376448, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue dictada conforme a la Resolución Nº 15/2021, de fecha 22 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total del presente Contrato es de **Gs. 686.250.000**.- **(Guaraníes Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido**; correspondiendo el monto mensual de **Gs. 38.125.000**.- (**Guaraníes Treinta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil) IVA incluido**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobres y el mes de ejecución del servicio se verificaren variaciones del salario mínimo legal, LA CONTRATANTE reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del Acto Administrativo Gubernamental que dispuso la variación salarial.

Fórmula a aplicar:

$$P_R = P_0 \left(0.20 + 0.80 \frac{S}{S_0}\right)$$

Donde:

P_R = Precio reajustado de la Oferta.

P_0 = Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S = Salario mínimo mensual, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S_0 = Salario mínimo mensual, vigente a la fecha de apertura de sobres.

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular Presidente
FI... S.A.

No se reconocerá reajuste de precios si la prestación del servicio contratado se encontrare atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o si LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia de 18 (dieciocho) meses, computada desde el día de su suscripción.

La validez o continuidad del Contrato para el/los siguiente/siguientes periodo/periodos, queda sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes; Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Prestación de los Servicios	Fecha(s) Final(es) de Prestación de los Servicios
1	Servicio de Limpieza y Desinfección Integral del Palacio Judicial de Paraguarí	18	Mes	Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero del distrito de Paraguarí	18 (dieciocho) meses a computarse desde el día de la suscripción del Contrato
2	Servicio de Limpieza y Desinfección Integral del Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del Distrito de Quiindy (mismo predio)	18	Mes	Calle Carmelo Peralta c/ Mcal. Estigarribia del distrito de Quiindy	18 (dieciocho) meses a computarse desde el día de la suscripción del Contrato
3	Servicio de Limpieza y Desinfección Integral del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Distrito de Quiindy	18	Mes	Calle Prof. Sebastián Cristóbal Pérez Nº 661 c/ Excombatientes del Chaco del distrito de Quiindy	18 (dieciocho) meses a computarse desde el día de la suscripción del Contrato
4	Servicio de Limpieza y Desinfección Integral del Juzgado Penal de Garantías del Distrito de Carapeguá	18	Mes	Calle Tte. 1° Alcides González Nº 980 y Tte. 1° Manuel Cabello del distrito de Carapeguá	18 (dieciocho) meses a computarse desde el día de la suscripción del Contrato

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Ariel Burgos, Jefe de la sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios contratados en virtud al presente Contrato y con estricta conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del Contrato, presentar ante el Administrador del Contrato, la/s constancia/s o constancias de presentación ante la Contraloría General de la República (CGR) de la/s Declaración/es Jurada/s de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS".

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior; y una vez finalizada la ejecución del Contrato, se deberá remitir a LA CONTRATANTE la actualización de la mencionada Declaración Jurada.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 5 (cinco) del mes de julio de 2021.

PROVEEDOR

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

CONTRATANTE

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí